



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-423/LD*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

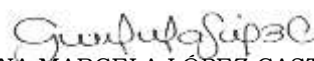
REQUIERASE al extremo accionante para que allegue al despacho información exacta de notificación judicial de la empresa EFICACIA, quien hace las veces de empleador de los demandados, ya que ha sido imposible oficiarla en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **122** QUE SE
FIJÓ EL DÍA: 04 DE JULIO DE 2021.


GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

Geovanny Andres Pineda Leguizamo

Juez Municipal

Civil 014

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3d2f9a1cd6ed7956c263b808d23e0874850de06b0e6483c034da9895475d98e

Documento generado en 03/08/2021 04:03:10 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>